

Acta Nro. 295/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro; estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Estando presentes** el Ingeniero **José Mauricio Pineda Rodríguez**, Director Presidente en funciones conforme artículo 12 de la Ley de ISBM, y según Acuerdo Tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto SIETE del Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca** y el ingeniero **Wilfedo Granados Paz**, Primer y Segundo Director Suplente respectivamente designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología respectivamente; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, **Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los licenciados el licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez**, **Francisco Cruz Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, de manera presencial participan en calidad de Suplentes, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez**, **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el Dr. **Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentó excusas y no asistirá a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a su respectivo suplente. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. **Encontrándose de manera virtual** el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; y actuando en calidad de Suplentes el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, **Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez** **Directora Suplente** electa en representación de los servidores

públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **siete directores propietarios; un director suplente actuando en calidad de propietario designado por el MINEDUCYT. De manera Virtual un director suplente actuando en calidad de propietario designado por el Ministerio de Salud; y tres Directores Suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Acta Nro. 294. Programación de Comisiones.**
- 4. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1** Solicitud de aprobación de dos (2) gastos funerarios.
 - 4.2** Solicitud de aprobación de ocho (08) subsidios temporales.

4.3 Solicitud de aprobación de cuatro (04) reembolsos mayores precedentes.

5. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

5.1 Informe de Cirugías de Oftalmológicas en Hospital Militar

5.2 Informe de avance de revisión en hospitales nacionales y privados

6. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

6.1 Aprobación de prórroga del Convenio Interinstitucional suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada CEFAFA por el plazo de doce meses comprendidos del 24 de agosto del año 2024, al 24 de agosto del año 2025.

6.2 Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por ENMILEN, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM.

7. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa

- Actualización del Comité de Gestión Ambiental y firma de Carta Compromiso.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- Aprobación de tres (3) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de Salud.

9. Correspondencia recibida en fecha 19 de agosto del 2024, suscrita por docentes de los Distritos de Chapeltique y Sesori, mediante la cual solicitan mantener en funciones el Consultorio Magisterial en Chapeltique ya que su cierre les acarrearía dificultades.

A solicitud del Lic. Francisco Cruz se incorpora el punto:

Caso de maestra que teniendo Dictamen Favorable por Decreto 636 y la departamental de Educación de Cabaña se ha negado darle trámite Argumentando que la Gerencia Nacional de Desarrollo Humano ha dado esa instrucción

A solicitud del Lic. David Rodríguez y Francisco Zelada se incorpora:

AUDIENCIA CON EL SUBDIRECTOR DE SALUD

Llamado o recomendación a los supervisores, en relación a la reorientación a establecimientos por falta de monto en los proveedores privados, en el hospital San Rafael, están recibiendo los vigilantes y dicen que ya no hay atenciones. Se debe hacer un llamado al Subdirector, para que pueda responder a la hora que lo requieran los usuarios, ya que últimamente no se les está respondiendo en horas de la noche.

Lic. Zelada refirió que el día de ayer los médicos del Hospital Zacamil, llamarón a la policía por un hecho que ocurrió ante la falta de atención, estos hechos son trágicos.

Se solicita la presencia del Subdirector para retomar el rol de turnos nocturnos en los hospitales por parte del primer nivel de atención.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 294 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones informó al pleno que se dará lectura de Acta 294; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido el Director Presidente en funciones solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 294 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos del acta 294, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 294** de Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS (2) GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	15/07/2024	GF-088/2024
2	##### (HERMANO)	#####	30/07/2024	GF-089/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,330.09**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias GF-088/2024 y GF-089/2024

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la

notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; el Director Presidente en funciones lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$1,330.09**, según el detalle siguiente:

a) **GF-088/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
15/07/2024	#####	****	ESPOSO	#####	DOCENTE PENSIONADA	DISTRESS RESPIRATORIO, ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL DIFUSA, HIPERTENSION PULMONAR, HIPERTENSION ARTERIAL	ENFERMEDAD COMÚN	DISTRESS RESPIRATORIO, ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL DIFUSA, HIPERTENSION PULMONAR, HIPERTENSION ARTERIAL	NIP ID ****	19/07/2024	\$366.01

*Certificación de partida de defunción expedida el 02 de julio de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

b) GF-089/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 24 de julio de 2024.

ECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
30/07/2024	#####	****	HERMANO	#####	DOCENTE PENSIONADO	ENFERMEDAD RENAL TERMINAL, FALLA HEPÁTICA, SANGRADO TUBO DIGESTIVO	ENFERMEDAD COMÚN	ENFERMEDAD RENAL TERMINAL, FALLA HEPÁTICA, SANGRADO TUBO DIGESTIVO	NIP **** ID ****	21/07/2024	\$964.08

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OCHO (08) SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió ocho (8) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	13/06/2024	ST-062/2024
2	#####	15/07/2024	ST-063/2024
3	#####	19/07/2024	ST-064/2024
4	#####	26/07/2024	ST-065/2024
5	#####	29/07/2024	ST-066/2024
6	#####	29/07/2024	ST-067/2024
7	#####	29/07/2024	ST-068/2024
8	#####	02/08/2024	ST-069/2024

**Se verificó que la servidora pública docente ##### no reporta la actualización de su apellido de casada en los acuerdos de licencia sin goce de sueldo del MINEDUCYT, al ser identificada como #####, sin embargo, conforme al cotejo de los documentos presentados tales como DUI, y verificación del Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), se trata de la misma persona.*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por

Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 13/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.”

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 13/2024, de fecha 24 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar ocho (8) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: ST-062/2024, ST-063/2024, ST-064/2024, ST-065/2024, ST-066/2024, ST-067/2024, ST-068/2024 y ST-069/2024
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; el Director Presidente en funciones lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 13/2024, de fecha 24 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar ocho (8) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-062/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	13/06/2024	PRORROGA	DUI ****	10 DE ABRIL 2024 / 13 DE MAYO AL 11 DE JUNIO 2024	\$630.73	MAYO \$394.64 JUNIO \$236.09	RETINOPATIA DIABETICA PROLIFERATIVA	55a/ 27ª a 10 m

ST-063/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	15/07/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	14 DE JUNIO 2024 / 14 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2024	\$481.38	JUNIO \$344.22 JULIO \$137.16	TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA + ARTROSIS DEGENERATIVA	57a/ 13ª a 06 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-064/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	19/07/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	15 DE JUNIO 2024 / 15 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2024	\$267.28	JUNIO \$267.28	PIE DIABETICO	57a/ 23ª a 05 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la el Servidora Público Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-065/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	26/07/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	10 DE MAYO 2024 / 10 DE MAYO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$2,164.07	MAYO \$406.69 JUNIO \$573.06 JULIO \$573.06 AGOSTO \$573.06 SEPTIEMBRE \$38.20	ADENOCARCINOMA DE COLON	47a/ 14ª a 09 m

ST-066/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	29/07/2024	PRORROGA	DUI ****	31 DE MARZO 2024 / 04 DE MAYO AL 27 DE JUNIO DE 2024	\$1,095.36	MAYO \$548.66 JUNIO \$546.70	FRACTURA DE HUMERO DERECHO	60a/ 24ª a 03 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-067/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####**	29/07/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	03 DE ABRIL 2024 / 03 DE ABRIL AL 09 DE MAYO DE 2024	\$835.17	ABRIL \$637.02 MAYO \$198.15	RETRASO DE CONSOLIDACION DE TIBIA IZQUIERDA	55a/ 32ª a 03 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

** Se verificó que la servidora pública docente ##### no reporta la actualización de su apellido de casada en los acuerdos de licencia sin goce de sueldo del MINEDUCYT, al ser identificada como #####, sin embargo, conforme al cotejo de los documentos presentados tales como DUI, y verificación del Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), se trata de la misma persona.

ST-068/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####**	29/07/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	13 DE MAYO 2024 / 	\$1,607.23	MAYO \$418.32	FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA	55a/ 32ª a 03 m

				13 DE MAYO AL 23 DE JULIO DE 2024		JUNIO \$682.52 JULIO \$506.39	
--	--	--	--	---	--	----------------------------------	--

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**Se verificó que la servidora pública docente ##### no reporta la actualización de su apellido de casada en los acuerdos de licencia sin goce de sueldo del MINEDUCYT, al ser identificada como #####, sin embargo, conforme al cotejo de los documentos presentados tales como DUI, y verificación del Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), se trata de la misma persona.

ST-069/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	02/08/2024	PRORROGA	DUI ****	25 DE ABRIL 2024 / 24 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE 2024	\$295.63	JUNIO \$150.24 JULIO \$145.39	DOLOR EN ARTICULACION POR FRACTURA DE FEMUR DERECHO	55a/ 28ª a 01 m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

.....

4.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (04) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	17/07/2024 SAN SALVADOR	23/07/2024	59-2024
2	#####	23/07/2024 SAN SALVADOR	23/07/2024	60-2024
3	#####	18/07/2024 SANTA ANA	26/07/2024	61-2024
4	##### POR SU HIJO CON ID ****	09/08/2024 LA PAZ	09/08/2024	65-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 14 de agosto de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cuatro solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 13-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 13-

2024, de fecha 14 de agosto de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 04 (cuatro reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro. 59-2024, CASO MAYOR Nro.60-2024, CASO MAYOR Nro.61-2024 y CASO MAYOR Nro.65-2024
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; el Director Presidente en funciones lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 13-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar 04 (cuatro reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro. 59-2024.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 59-2024 17/07/2024 SAN SALVADOR	\$270.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO ACIDO FOLINICO 50MG/1 FRASCO VIAL 12 FRASCOS POR MES \$270.00	\$270.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO: ACIDO FOLINICO 50MG/ 1 FRASCO VIAL 12 FRASCOS POR MES \$270.00	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuaria en su carta explicativa. "solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico oncólogo del sistema del ISBM para continuidad de tratamiento de cáncer de colon.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaria es conocida por la especialidad de Oncólogo doctor #####, médico especialista proveedor del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de colon, quién le indica el medicamento: Acido folinico 50mgs/frasco vial (300mgs endovenosos cada 2 semanas, 12 frascos por mes).</p> <p>Usuaria acude al Policlínico Magisterial de Soyapango, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 130135-2023, con fecha de 9 de julio de 2024, con indicación de Ácido folinico 300mgs endovenoso cada 2 semanas (12 frascos viales por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Soyapango; por lo que opta por la compra del medicamento y presenta factura número 0658 de fecha 13 de julio de 2024, por un monto de \$270.00 por 12 frascos.</p> <p>Se consulta el precio al Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS) que reporta un monto unitario de \$22.5 por cada frasco/vial, haciendo un total de \$270.00 en 12 frascos, siendo este valor igual al que usuaria canceló. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Soyapango, y por no contar con existencia del medicamento y no encontrarse en cuadro básico del ISBM, también presenta autorización por comisión de medicamentos especiales que consta la autorización por la vía del reembolso de la fecha del 28 de abril 2024 al 26 de octubre 2024.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de compra de medicamento específico o indispensable: Ácido folinico 300mgs endovenoso cada 2 semanas (12 frascos viales por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por la usuaria de \$270.00 por 12 frascos. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS</p>

					SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro.60-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 60-2024 23/07/2024 USULUTÁN	\$350.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR	\$270.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Usuaría solicita reembolso por estudio indicado por neurocirujano doctor ##### del Hospital Zacamil proveedor del ISBM, por diagnóstico de lumbalgia crónica a descartar Estenosis Espinal, la comisión de estudios especiales le refiere a realizarme el estudio a proveedores del ISBM pero que por el sobrepeso no cumplía con el diámetro de dichos aparatos. Por lo que se me autorizó a realizármelo en Centro Scan y por ello solicito el reembolso en gastos efectuados.</p> <p>Presenta solicitud a la comisión de estudios especiales en fecha 19 de enero 2024 para estudio de resonancia magnética de región lumbar por neurocirujano del Hospital Zacamil doctor ##### proveedor del ISBM que le fue autorizado para realizarse en laboratorios radiológicos proveedores del ISBM CLIMAVA, Hospital Cader, Mendoza Alvarado y UNIRAD, pero que por cuadro de sobrepeso de usuaria no cumplía con el diámetro de los escáner de los proveedores autorizados, solicitó una excepción de poder realizarlo en Centro Scan ya que contaban con scanner en el cual era el adecuado para ella, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud le autoriza realizarlo en dicho centro como caso especial.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de neurocirugía por el doctor ##### proveedor en el Hospital Zacamil por el diagnóstico de Lumbago crónico por lo que le indica examen de resonancia magnética lumbar, por lo que en fecha 19 de enero de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, dicha comisión le autoriza a realizarse el estudio con los proveedores radiológicos de: CLIMAVA, Hospital Cader, Mendoza Alvarado y UNIRAD, pero que por cuadro de sobrepeso de usuaria que no cumplía con el diámetro de los escáner de los proveedores autorizados, solicitó excepción de poder realizarlo en Centro Scan ya que contaban con scanner en el cual era el adecuado para ella, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de</p>

					<p>Salud doctor #####, autoriza realizarlo en dicho Centro como caso especial.</p> <p>Se verifica que usuario realizó el debido proceso de consultar con ISBM, ya que con el referido estudio se descartaría presentar una estenosis espinal en región lumbar ya que usuaria presentaba dolor lumbar con radiculopatía en miembro inferior derecho por lo que posterior a la autorización decide realizar de manera privada el examen, por lo que presenta factura Nro. 1592 de fecha 12 de julio 2024, por monto de \$350.00, se consulta el arancel institucional el cual reporta a \$270.00 el cual es proporcionado por Licda. #####, supervisor de servicios de laboratorios. por lo que la usuaria se realiza el examen especial a un costo mayor al arancel institucional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia magnética de columna lumbar de acuerdo al arancel institucional de \$270.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

III. CASO MAYOR Nro.61-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 61-2024	\$1,950.00 REEMBOLSO POR	\$1,950.00 REEMBOLSO PPOR MEDICAMENTOS	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Oncólogo del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Oncología del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de próstata, quién le indica medicamento: Enzalutamida 40mgs (120 tabletas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad. Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 17898264, con fecha 15 de julio de 2024, con indicación de Enzalutamida 40mgs (4 tabletas vía oral, 120 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta factura MESF-33461-2024 de fecha 15 de julio de 2024, por un monto de \$1,950.00 por 120 tabletas. Se consulta el precio a la SRS encontrando que está regulado, la cual nos reporta un monto unitario de \$43.20 por cada tableta, haciendo un total de \$5,184.00 en 120 tabletas, siendo</p>

		18/07/2024	MEDICAMENTOS ESPECIFICO E INDISPENSABLE ENZALUTAMIDA 40MG 4 TABLETAS AL DIA POR 120 TABLETAS POR MES	ESPECIFICO E INDISPENSABLE: ENZALUTAMIDA 40MGS 4 TABLETAS AL DIA 120 TABLETAS POR MES	<p>este valor mayor al que usuario canceló. Información brindada por Licda. #####, técnico de reembolsos y reintegros. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no contar con existencia del medicamento y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar recetas por el medicamento oncológico pero que por inexistencia en botiquín magisterial del policlínico de San Salvador, se le autoriza la compra del medicamento de manera privada y por la necesidad de la compra del medicamento para continuidad del tratamiento de su patología oncológica.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable: Enzalutamida 40mgs (4 tabletas cada día, 120 tabletas por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$1,950.00 por 120 tabletas por mes. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	------------	--	--	--

IV. CASO MAYOR Nro.65-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	#####	CASO: 65-2024	\$2,548.50	\$2,548.50	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Gastroenterólogo pediatra del sistema de ISBM para continuidad de tratamiento de aspergillus cutáneo.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Dermatología del ISBM, por el diagnóstico de Aspergillus cutáneo, quien le indica medicamento: Voriconazole 200mgs 1 tableta vía oral cada mañana y ½ tableta cada noche (60 tabletas por 40 días) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Consultorio Magisterial de Olocuilta, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 0082938-2022, con fecha de 31 de julio de 2024 con indicación de Voriconazole 200mgs 1 tableta vía oral cada mañana y ½ tableta cada noche</p>

5.1 INFORME DE CIRUGÍAS DE OFTALMOLÓGICAS EN HOSPITAL MILITAR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Se remite informe de cirugías de oftalmología realizadas en el hospital Militar de San Salvador en el mes de julio 2024:

Debido a la cantidad de cirugías oftalmológicas pendientes de programar se realizó coordinación con el Hospital Militar, resultando de dicha acción la selección de 19 pacientes, previas evaluaciones preoperatorias de medicina interna y oftalmología.

Los pacientes fueron divididos en dos grupos

Grupo	Pacientes	Aptos para cirugía	Cirugías realizadas
Grupo 1	9	8	8
Grupo 2	10	9	8
Total	19	17	16

Del total de 19 pacientes, 2 pacientes no fueron candidatos por no cumplir con los parámetros para ser intervenidos y un paciente Diabético que se descompensó. Los cuales a futuro pueden ser reevaluados para reprogramación del procedimiento quirúrgico en mejores condiciones de su patología de base.

De los 16 pacientes intervenidos se realizó el control post quirúrgico, sin evidenciar complicaciones post quirúrgicas o infecciones.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; el Director Presidente en funciones lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y establecer encomiendas a la Subdirección de Salud, para ampliar la información según lo requerido, por unanimidad de nueve votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de Cirugías Oftalmológicas en Hospital Militar; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar en Comisión de Servicios de Salud, ampliación de información debido a que lo solicitado fue un informe sobre la forma de asignación de cupos para cirugías, detallar fechas de aprobación de Comité y la fecha de intervención a la programada, así como los criterios para la asignación de los grupos, (debiendo explicarse el mecanismo, detallar las pendientes y las estrategias que se van hacer las gestiones), estos listados deberán presentarse mensualmente como una cultura institucional de seguimiento, debiendo garantizar que estas información se transmita a los interesados (dashboard sobre fechas de atención disponible, éste deberá ser punto cotidiano en dicha Comisión).

III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata ara los trámites correspondientes.

5.2 INFORME DE AVANCE DE REVISIÓN EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Se remite informe de revisión de hospitales por parte del equipo de supervisión:

La revisión de hospitales por parte del equipo de supervisión se estará monitoreando de manera continua, de tal manera que garanticemos el cumplimiento de la institución por la prestación de los servicios:

No.	NOMBRE DE PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION
2	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION
3	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION
5	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	
6	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
7	HOSPITAL SAN RAFAEL	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
8	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
9	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
10	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION			
11	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
12	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
13	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
14	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
15	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO		
16	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO PARA OBLIGACION DE PAGO	REVISADO PARA OBLIGACION DE PAGO	REVISADO PARA OBLIGACION DE PAGO	EN REVISION	

No.	NOMBRE DE PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
18	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
19	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
21	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO" USULUTÁN	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
22	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	
23	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
24	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	
25	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	
26	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
27	HOSPITAL CADER	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION
28	HOSPITAL DIAGNOSTICO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION			
29	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
30	HOSPITAL ORELLANA	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	
31	HOSPITAL SAN FRANCISCO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	EN REVISION	
32	HOSPITAL SAN GABRIEL	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	
33	POLICLINICA LIMEÑA	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	
35	HOSPITAL MILITAR REGIONAL				REVISADO	REVISADA PRIMERA QUINCENA		REVISADO	REVISADA PRIMERA QUINCENA
36	CRIOR	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO		REVISADO	REVISADO	
37	UNIDAD DE HEMODIALISIS HOSPITAL SAN FRANCISCO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO		REVISADO	REVISADO	

Concluida la lectura del informe arriba indicado; el Director Presidente en funciones lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo, realizando encomiendas a la Subdirección de Salud, con el objetivo de ampliar la información en la Comisión de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de avance de revisión el hospitales públicos y privados; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar el estatus de los pagos con montos, fechas de pagos y montos disponibles en la Comisión de Servicios de Salud, ya que el concepto "revisado", no tiene mayor información, debe mejorar la exactitud y calidad de la información que se presenta al Consejo Directivo, la cual debe ser de

carácter gerencial, con el debido análisis y recomendación o resultado sucinto, lo cual deben garantizar todas las jefaturas en todo informe que se presente a Consejo Directivo.

- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata ara los trámites correspondientes

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA CEFAFA POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, AL 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 23 de agosto del 2022, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), suscribieron Convenio Interinstitucional con un plazo de doce meses, comprendido del 23 de agosto del año 2022 al 23 de agosto del año 2023; por un monto máximo total de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).**

Que según justificación técnica emitida por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales , el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde en relación a proponer estrategias encaminadas a brindar atención a los usuarios de los servicios de salud, en lo referente a la entrega de medicamentos, para pacientes que los necesitan clasificados como: Medicamentos de cuadro básico vigente para el ISBM y/o Específicos o Indispensables para el Restablecimiento de la Salud de los pacientes, se considera oportuno y específico el proceso de adquisición a través del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** suscrito entre el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA CEFAFA**, para lo cual este debe estar vigente para cuando los procesos de adquisición de medicamentos propios e internos del ISBM, no han dado los resultados deseables en busca de un abastecimiento oportuno y ágil de medicamentos ya que es necesario brindar continuidad de tratamiento para preservar la salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios que lo requieren.

Por lo tanto, a través de la **CLÁUSULA QUINTA "VIGENCIA, PRORROGA Y MODIFICACIONES"** en la que suscribe: "El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia de un año calendario, el cual podrá prorrogarse automáticamente, por períodos iguales o por el que las partes acuerden. Para constancia de la

prórroga, está deberá hacerse constar por medio de cruce de cartas de ambas instituciones posteriormente a la aprobación del Consejo Directivo, expresando su voluntad de prorrogar dichos instrumentos, previo al vencimiento del mismo", se solicita que se realicen los trámites respectivos para que dicha prórroga se autorice.

El 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales remitió a la Unidad de Compras Públicas (UCP), solicitud para prorrogar el Convenio antes mencionado por **DOCE MESES** comprendidos del 24 de agosto de 2024 al 24 de agosto de 2025, según la justificación técnica se recomienda la prórroga, con el objeto de dar continuidad a los servicios a fin de adquirir medicamentos para dar tratamiento oportuno a los usuarios, como medicamentos de Cuadro Básico vigente para el ISBM, año 2024 y/o Específicos o Indispensables, ya que algunos son medicamentos para pacientes con patologías complejas, los cuales han sido solicitados a través de trámites especiales aprobados por el Comité Técnico Médico

Que adjunto al requerimiento, se presenta informe emitido de fecha 24 de julio de 2024 por la Administradora del Convenio, Licenciada #####, manifiesta que, *"Conocedores que el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde en relación a proponer estrategias encaminadas a brindar atención a los usuarios de los servicios de salud, en lo referente a la entrega de medicamentos, para pacientes que los necesitan clasificados como: **Medicamentos de cuadro básico vigente para el ISBM, año 2023-2024 y/o Específicos o Indispensables para el Restablecimiento de la Salud del Paciente.**"*

El presente informe se ha realizado con el objetivo de evaluar y/o considerar una posible prórroga del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)** y que se puedan realizar los trámites administrativos para una posible autorización". Y de acuerdo a consulta realizada a la Unidad Financiera, la referida prórroga no lleva asignación presupuestaria, por lo que se continuará con el uso de los fondos de acuerdo a la información presentada por la administradora del enlace de ISBM, en la que manifiesta *"que desde a fecha de firma del convenio el ISBM ha solicitado cotizaciones que han derivado en la compra de medicamentos a través de la Ordenes de Pedido Nro. 1 a la 27, según el siguiente detalle*

COMPRA POR AÑO A CEFAFA	MONTO
COMPRA en el año 2022	\$885,170.60
COMPRA 2023	\$482,711.81
COMPRA en el año 2024 (Enero-Junio)	\$386,922.77
Total, de compra a la fecha del presente informe	\$1,754,805.18

La asignación de Fondos al Convenio, su ejecución y saldos a esa fecha se muestran en el siguiente detalle

Criterio	Nro. Referencia	Monto
Asignación de monto al convenio (23/08/22)	Suscripción del Convenio	\$500,000.00
Asignación de fondos por 1era vez (11/10/22)	Nro. 303/2022- ISBM	\$422,305.48
Asignación de fondos por 2da vez (21/03/23)	Nro. 029/2023- ISBM	\$100,000.00
Asignación de fondos por 3era vez (06/07/23)	Nro. 069/2023- ISBM	\$350,000.00
Asignación de fondos por 4ta. Vez (22/01/24)	Nro. 007//2024- ISBM	\$500,000.00
Total, de monto al convenio		\$1,872,305.48
Total, adquirido a CEFAFA		\$1,754,805.18
Saldo disponible a fecha 24/07/2024 para compra según control y sistema		\$117,500.30

La UCP revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que puede el convenio prorrogado según el informe emitido por la Enlace Institucional y de acuerdo al convenio en lo referente a la **CLÁUSULA QUINTA “VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES”**, en la cual dice: “El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia de un año calendario, el cual podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales o por el que las partes acuerden. Para constancia de la prórroga, esta deberá hacerse constar por medio de cruce de cartas de ambas instituciones expresando su voluntad de prorrogar dichos instrumentos, previo al vencimiento del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser modificado las veces que fuesen necesarias, previo acuerdo escrito de las partes, debiendo otorgarse la modificativa correspondiente”.

Además, se verificó que, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, establece en el requerimiento como enlace para el Convenio a la Licda. #####

Asimismo, posteriormente a la aceptación de prórroga con CEFAFA y, por su parte, de acuerdo a la información del enlace de ISBM, siempre serán las mismas personas que designan como enlace al Jefe de Ventas Corporativas y Supervisor de Ventas Corporativas.

El 16 de agosto de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la solicitud de prórroga de dicho Convenio. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales conforme a lo establecido en los artículos 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas; 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA “VIGENCIA, PRORROGAS Y MODIFICACIONES DEL**

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA); recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del Convenio Interinstitucional con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) por un período de **DOCE MESES**, comprendidos del 24 de agosto del año 2024 al 24 de agosto del año 2025, donde existe disponibilidad presupuestaria, según informe de la persona enlace del Convenio.
- II. Autorizar al Director Presidente en funciones, para la firma de cruce de notas correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; el Director Presidente en funciones sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales conforme a lo establecido en los artículos 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas; 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA “VIGENCIA, PRORROGAS Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA); el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la prórroga del Convenio Interinstitucional con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)** y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) por un período de **DOCE MESES**, comprendidos del 24 de agosto del año 2024 al 24 de agosto del año 2025, donde existe disponibilidad presupuestaria, según informe de la persona enlace del Convenio
- II. **Autorizar al Director Presidente en funciones**, para la firma de cruce de notas correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas (UCP)** la continuidad del trámite correspondiente.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes.

6.2 INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ENMILEN, S.A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 162/2024-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 025/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El **23 de julio de 2024**, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto OCHO Punto UNO, del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, en la fecha antes mencionada, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM referente a la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 025/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”.

El **30 de julio de 2024**, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto QUINCE Punto CUATRO, del Punto QUINCE, del Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución Nro. 167/2024-ISBM, admisión de Recurso de Revisión interpuesto por #####, representante legal de ENMILEN, S.A. DE C.V., contra la Resolución antes mencionada, en lo relativo al ítem Nro. 3.

Conforme al artículo 120 de la LCP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto, específicamente en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 3. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 30 de julio de 2024, al correo electrónico señalado para oír notificaciones, por lo cual el plazo para presentar los argumentos venció el 8 de agosto de 2024. Fecha en la cual no se recibió escrito de ningún participante **como tercero afectado**.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al inciso segundo del artículo 120 de la LCP, la cual, en su informe, establecen:

1) EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.

El 25 de julio de 2024, se recibió escrito suscrito por #####, representante legal de ENMILEN, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“El ítem número 3 DICLOFENACO SÓDICO no fue adjudicado por “no cumple presentación solicitada. Se solicita Tubo x 50 y oferta tubo x 40g”. Se hace la solicitud de reconsideración debido a que, en licitaciones pasadas, específicamente la Licitación Competitiva Nro. 026/2023- ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, se le adjudicó a ENMILEN, S.A DE C.V, el mismo producto y en la misma presentación, ya que no existe oferta sobre la presentación específica determinada en las bases. Por lo anterior se le solicita se reconsidere la evaluación a la oferta del ITEM Nro. 3. DICLOFENACO SÓDICO y pueda ser adjudicado a ENMILEN. S. A DE C.V., siguiendo los criterios empleados en la Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”

2. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

La Comisión Especial de Alto Nivel procedió a revisar lo señalado por la recurrente ENMILEN, S.A. DE C.V., según lo establecido en los documentos de la Licitación Competitiva determinando lo siguiente:

- Respecto a lo manifestado por la recurrente en el sentido que en licitaciones pasadas han sido adjudicados ofertando el mismo producto y la misma presentación. Se procedió a verificar la evaluación realizada en la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM referente a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, en dicha evaluación se pudo verificar que ENMILEN, S.A. DE C.V., fue el único ofertante que presentó su oferta para el medicamento DICLOFENACO SÓDICO GEL 1%, en presentación de tubo de 40g; sin embargo, lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas fue presentación de tubo de 50g. A pesar de ello, el Panel de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar la presentación de 40g ofertada por ENMILEN, S.A. DE C.V., en vista que fue el único ofertante y que era necesario abastecer los botiquines magisteriales del medicamento antes mencionado; asimismo recomendó ampliar la presentación en el cuadro básico de medicamentos año 2024.

En ese sentido, la CEAN procedió a solicitar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales las existencias actuales y las necesidades de dicho medicamento. De tal forma que la Ingeniero #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Interina reportó que actualmente existen 87 unidades con una cobertura de hasta el 23 de agosto de 2024; sin embargo, para tratamientos de dolor existen otras alternativas terapéuticas de administración oral y no de uso tópico.

La adjudicación de una presentación diferente a la requerida en la Solicitud de Ofertas, es una facultad discrecional, establecida en la Sección Especificaciones Técnicas y Condiciones de la Oferta, Numeral 2 Condiciones, literal g) de la siguiente manera: *“Se podrán considerar para evaluación como alternativas otras presentaciones de los medicamentos, las cuales serán evaluadas siempre y cuando cumplan con los demás requisitos técnicos solicitados o no se presenten ofertas, de la presentación solicitada en las Especificaciones Técnicas del ISBM y se podrán adjudicar cuando convenga a los intereses del ISBM”*. En ese sentido cada Panel de

Evaluación de Ofertas realiza su propio análisis de cada uno de los medicamentos y las ofertas que devienen de cada proceso de licitación, es así que el hecho de haberse adjudicado en proceso anterior, no supone per se una garantía de ser adjudicado en el proceso siguiente, ya que las condiciones que motivan cada licitación, corresponden a las necesidades institucionales y condiciones del proceso.

Si bien es cierto el Informe presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos, indica una baja cobertura del medicamento que se utiliza para tratar el dolor a nivel tópico y según modificación al Cuadro Básico de Medicamentos autorizada por el Consejo Directivo en el Punto 9.2 del Acta 282, la institución ha considerado la posibilidad de considerar dos presentaciones para este medicamento, según el siguiente detalle:

 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS 2024					
Nro	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	AGUDO/ CRÓNICO
1. ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS					
8	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	Gel 1%	Tubo 40g - 50 g	AGUDO

Cabe aclarar que esta modificación al Cuadro Básico, no fue considerada por la Unidad Solicitante en su requerimiento, en donde claramente requirió presentación de tubo 50g, parámetro que utilizó al realizar presupuesto y al hacer un análisis sobre la razonabilidad de precios encontramos lo siguiente:

CONDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO POR GRAMO
PRESUPUESTOS TUBO 50 G	1.24	0.0248
PRECIO PRESENTACIÓN TUBO 40G	1.54	0.0385

Como podrá observarse el medicamento ofertado, no representa la opción más ventajosa para los intereses institucionales; ya que el precio supera el precio considerado inclusive para una presentación de 50 g; por lo cual se recomienda mantener la evaluación realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas y recomienda a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, mejorar sus análisis de sondeo de mercado para los productos objeto de sus requerimientos, así como considerar alternativas como la adquisición a través de CEFAFA, para el abastecimiento del producto.

CONCLUSIÓN

De lo expuesto anteriormente se observa que la actuación del Panel de Evaluación de Ofertas ha sido conforme a los criterios establecidos previamente en el Documento de Solicitud de Ofertas, y no existen indicios de incumplimiento o negligencia en sus actuaciones. Por otra parte,

queda sustentadas las razones por las cuales no fue seleccionada la oferta de ENMILEN, S.A. DE C.V.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva arriba mencionada recomienda:

- I. Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN interpuesto por ENMILEN, S.A. DE C.V., contra la Resolución Nro. 162/2024-ISBM, referente a la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", en lo relativo al ítem Nro. 3; debido a que luego de la revisión y evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la evaluación por parte del PEO se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- II. Confirmar los resultados obtenidos, en relación a la declaratoria de desierto para el ítem 3 de la Licitación arriba mencionada.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales implementar controles que garanticen la correlación entre los requerimientos y el Cuadro Básico aprobado, mejorar sus análisis de sondeo de mercado para los productos objeto de sus requerimientos, así como considerar alternativas como la adquisición del ítem desierto para el abastecimiento del producto.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; el Director Presidente en funciones la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, agregando encomiendas a la Subdirección de Salud y Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según el informe

de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN interpuesto por ENMILEN, S.A. DE C.V.,** contra la Resolución Nro. 162/2024-ISBM, referente a la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", en lo relativo al ítem Nro. 3; debido a que luego de la revisión y evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la evaluación por parte del PEO se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- II. **Confirmar los resultados obtenidos,** en relación a la declaratoria de desierto para el ítem 3 de la Licitación arriba mencionada.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales,** implementar controles que garanticen la correlación entre los requerimientos y el Cuadro Básico aprobado, mejorar sus análisis de sondeo de mercado para los productos objeto de sus requerimientos, así como considerar alternativas como la adquisición del ítem desierto para el abastecimiento del producto.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos,** garantizar el abastecimiento a través de los mecanismos del Sistema Nacional Integrado, debiendo considerar que el Profesor David Rodríguez, reportó que son más de cuarenta los medicamentos que están desabastecidos en Santa Tecla, San Salvador, por ejemplo: Ketorolaco, Multivitaminas, Ambroxol, Timolol, Acido fusidico, amoxicilina de 250, se solicita abastecer los botiquines adecuadamente para evitar el ausentismo de los docentes en el aula.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** presentar en la Comisión de Servicios de Salud, el listado de medicamentos desabastecidos y las estrategias implementadas para suplirlos o los lineamientos para garantizar la prescripción de las alternativas disponibles y la presentación de los canales de comunicación que se hayan implementado para el cumplimiento, considerando inclusive la información al afiliado a través de la Unidad de Comunicaciones, quien debe explicar por ejemplo para suplir desabastecimiento de acetaminofén, existen las siguientes alternativas consultar a su médico, deberán

presentarse los medicamentos y las gestiones que se realicen a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, con el objetivo de evitar el fraccionamiento de la receta porque el posterior retiro demora al docente, debe presentarse la logística y la norma en relación a este procedimiento. (llevar un registro de desabastecimiento y alternativas disponibles).

VII. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FIRMA DE CARTA COMPROMISO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que el Consejo Directivo, mediante acuerdo del Punto Nro. 10 del Acta número 225 de fecha 13 de junio del 2023, aprobó la actualización del Comité de Gestión Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y se conformó según el detalle siguiente:

Nro.	NOMBRE	CARGO INSTITUCIONAL	CARGO EN EL COMITE
1	#####	Técnico de Medio Ambiente	Coordinador General
2	#####	Gerente de Proyectos e Infraestructura	Gestor Energético
3	#####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa	Secretario
4	#####	Gerente de Recursos Humanos	Primer Vocal
5	#####	Jefe de la Unidad de Planificación Institucional	Segundo Vocal
6	#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Tercer Vocal
7	#####	Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico	Cuarto Vocal
8	#####	Jefe de Unidad de Comunicaciones	Quinto Vocal
9	#####	Técnico Analista de Compras Públicas	Sexto Vocal
10	#####	Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo	Séptimo Vocal

11	#####	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	Octavo Vocal
12	#####	Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento	Noveno Vocal

Que, desde el mes de junio del 2023 a la fecha, se han retirado de la Institución diferentes miembros del Comité, según el detalle siguiente:

Nro.	NOMBRE	CARGO INSTITUCIONAL	CARGO EN EL COMITE
1	#####	Gerente de Proyectos e Infraestructura	Gestor Energético
2	#####	Subdirector de Salud	Tercer vocal
3	#####	Técnico analista de Compras Pública	Sexto vocal
4	#####	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	Octavo Vocal

En razón de lo anterior, se hace necesario actualizar el Comité de Gestión Ambiental sustituyendo a los trabajadores retirados, hasta completar el número de miembros indicados, de conformidad a lo establecido en la Guía para la conformación del referido Comité, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en junio del 2021; la cual establece en el párrafo 4 del numeral 1.2 del Paso 1, lo siguiente: “Los integrantes del CGA, preferentemente, deberán ser personal que labora en áreas de trabajo tales como: Unidad de Comunicaciones, Planificación y Logística (UPL), Recursos Humanos (RR.HH) u otras áreas que registren combustibles fósiles, consumo de agua, consumo de papel, emisiones al aire, generación de aguas residuales y generación de residuos sólidos.

Además, dentro del Comité habrá un gestor energético, quien, en coordinación con el CNE, elaborará y dará seguimiento al Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energéticas (PAEE).

En seguimiento a lo expuesto en el numeral anterior, la Subdirección Administrativa en coordinación con el Técnico de Medio Ambiente, han llevado a cabo análisis a la conformación actual del Comité de Gestión Ambiental del ISBM y en consonancia con lo establecido en la Guía para la conformación del CGA; se ha concluido que el referido Comité debe estar integrado con el número y profesionales indicados. Por lo se propone la reducción de 12 a 8 miembros, con el propósito de optimizar el tiempo de las jefaturas participantes, eliminando a los representantes de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico; Epidemiología, Estadística y Datos, y Gerencia de Recursos Humanos (Ing. #####, Dr. ##### y Licda. #####).

Se recomienda que el Comité debe tener un rol más proactivo y activo en consonancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que pueda dar respuesta a las medidas que se pretenden ejecutar en apoyo a la gestión y protección del medio ambiente.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa con base en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) y r) de la Ley del ISBM, 6 y 7 de la Ley de Medio Ambiente y 7 del Reglamento de la referida ley, de conformidad con la GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dejar sin efecto acuerdo del Punto Nro. 10 del Acta número 255 de fecha 13 de junio del 2023, mediante el cual se aprobó la actualización del Comité de Gestión Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- II. Conformar el Comité de Gestión Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), a partir de la fecha, según lo propuesto por la Subdirección Administrativa y Técnico de Medio Ambiente, en la manera consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar al Comité de Gestión Ambiental cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente, su reglamento, guías y demás lineamientos con el objeto de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para la continuidad del trámite correspondiente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; el Director Presidente en funciones la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa con base en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) y r) de la Ley del ISBM, 6 y 7 de la Ley de Medio Ambiente y 7 del Reglamento de la referida ley, de conformidad con la GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dejar sin efecto acuerdo del Punto Nro. 10 del Acta número 255 de fecha 13 de junio del 2023**, mediante el cual se aprobó la actualización del Comité de Gestión Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- II. **Conformar el Comité de Gestión Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)**, a partir de la fecha, según lo propuesto por la Subdirección Administrativa y Técnico de Medio Ambiente, en la manera siguiente:

Nro.	NOMBRE	CARGO INSTITUCIONAL	CARGO EN EL COMITE
1	#####	Técnico de Medio Ambiente	Coordinador General
2	#####	Jefe de Sección de Mantenimiento de equipos y Servicios Generales	Gestor Energético

3	#####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa	Secretario
4	#####	Jefe de la Unidad de Planificación Institucional	Primer Vocal
5	#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Segundo Vocal
6	#####	Jefe de Unidad de Comunicaciones	Tercer Vocal
7	#####	Jefe de Compensaciones y Fondo Circulante	Cuarto Vocal
8	#####	Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento	Quinto Vocal

III. **Encomendar al Comité de Gestión Ambiental** cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente, su reglamento, guías y demás lineamientos con el objeto de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, para la continuidad del trámite correspondiente.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE TRES (3) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió tres (3) requerimientos de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones de Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Establecimiento adscrito	Unidad Solicitante
1	Nutricionista	Nutricionista	US\$760.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/08/2024	Prestando servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis, adscrito al Policlínico Magisterial de San Salvador	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al requerimiento, la contratación es necesaria debido a la ampliación de servicios de salud para los usuarios con diagnóstico de enfermedad renal crónica, quienes por su condición requieren de una atención de manera especializada, brindando						

		soporte nutricional a usuarios de la consulta a través de interconsultas médicas y referencias a pacientes del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis; según normas y procedimientos establecidos, para la recuperación nutricional y de la salud; teniendo en cuenta a los 8,500 usuarios adscritos al referido establecimiento de salud, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						
1	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/08/2024	Consultorio Magisterial de Jiquilisco	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia de la empleada ##### en el Consultorio Magisterial de Jiquilisco, la cual necesita apoyo en las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria y dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución, esto se debe a la demanda de los servicios de enfermería en el establecimiento de salud. Teniendo en cuenta que los 824 usuarios adscritos al Consultorio Magisterial de Jiquilisco en el cual se brindan un promedio de 379 consultas mensuales, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024.						
1	Asistente Dental	Técnico en Asistente Dental	US\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/08/2024	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al requerimiento, la contratación es debido a que no se cuenta con Asistente Dental en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, únicamente con Odontólogos los cuales necesitan colaboración en las actividades de asistencia dental dando seguimiento a los lineamientos establecidos por la institución, esto se debe a que el establecimiento de salud tiene un aproximado de 4,000 usuarios adscritos, teniendo en cuenta que la plaza está vacante y está presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024.						

*Cabe considerar, que las empleadas en referencia han obtenido un Excelente laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA			
CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS ADSCRITO AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Licenciatura en Nutrición inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión de Medicina, debidamente acreditado en el país.
		Experiencia Laboral	Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes Clínica y Hospitalaria.

1	#####	<p>- Licenciada en Nutrición y Dietética, inscrita en la Junta de Vigilancia, J.V.P.M.: ****</p> <p>Con Maestría en: - Docencia Universitaria</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes: - Investigación Científica Modalidad Virtual, - La deuda calórica en el ingreso hospitalario, - Nutrición, una década de aprendizaje, - 36° Congreso Metabolismo y Nutrición Clínica, - Curso Internacional Online. Enfermedades Pancreáticas: Cáncer de Páncreas, - Probióticos un enigma dentro del manejo de pacientes con enfermedad renal crónica, entre otras.</p>	<p>- La empleada interina cuenta con más de 8 meses de experiencia en el cargo funcional de Nutricionista en ISBM, para el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis adscrita al Policlínico Magisterial de San Salvador, desde el 06 de noviembre de 2023 hasta la fecha, participando en la organización, seguimiento y evaluación de las acciones alimentario nutricionales planificadas en todos los establecimientos y brindar soporte nutricional a usuarios de la consulta a través de interconsultas médicas y referencias, atención a pacientes de Centro de Terapia Dialíticas y Prediálisis; según normas y procedimientos establecidos, para la recuperación nutricional y de la salud.</p> <p>- Actualmente cuenta con más de cuatro años de experiencia como Nutricionista, realizando funciones como conocer el estado nutricional general de los pacientes, elaborar informes y planes de nutrición adecuados a cada paciente, planificar y desarrollar actividades para mejorar la nutrición y salud alimentaria de los pacientes, así mismo acompañamiento y prescripción de regímenes de dietas-terapéuticas en pacientes con enfermedad renal crónica, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Centro de Hemodiálisis y Salud Renal de El Salvador.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería.
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como Auxiliar de Enfermería.
2	#####	<p>-Licenciada en Enfermería, inscrita en la Junta de Vigilancia, J.V.P.E.-A-: ****</p>	<p>- La empleada interina cuenta con más de 8 meses de experiencia en el cargo de Auxiliar de Enfermería en ISBM, para el Consultorio Magisterial de Jiquilisco, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta la fecha, ejerciendo los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del policlínico y/o consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud.</p> <p>- Además, cuenta con más de 2 años de experiencia como Enfermera Domiciliar, realizando funciones de ayudar a los pacientes en su higiene diaria, administrar medicamentos necesarios, hacer controles de diabetes y glucemia, realizar ejercicios terapéuticos en apoyo con el médico de familia, entre otros.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, servicios profesionales en el sector privado.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Técnico Asistente Dental, Higienista Dental, Técnico, Tecnólogo o Licenciatura en Enfermería, para el área de enfermería, o bachiller en cualquiera de sus ramas y poseer el carnet vigente de asistente o higienista dental que extiende el Consejo Superior de Salud Pública, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica o de salud. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).
		Experiencia Laboral	Preferentemente haberse desempeñado como Asistente, Higienista dental o Enfermera con experiencia en clínica Odontológica por un periodo de 1 año como mínimo. Experiencia en manejo de pacientes, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica o clínica médica. Tener conocimiento en la detección de signos y síntomas de enfermedades sistémicas como: Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Enfermedad Tiroidea, entre otras.
3	#####	<p>- Asistentes Dentales, inscrita en la Junta de Vigilancia, J.V.P.O.-****</p> <p>Otros estudios: - Profesora en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos, y Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría</p>	<p>- La empleada interina cuenta con más de 8 meses de experiencia con el cargo Técnico en Asistente Dental en ISBM, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, desde el 06 de octubre de 2023 hasta la fecha, ejecutando y aplicando los conocimientos propios de Asistencia Dental aplicados en la odontología general en la atención integral de la salud, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, cuenta con más de 2 años de experiencia como Asistente Dental, realizando actividades de asistir al dentista durante el procedimiento y tratamiento de los pacientes, asegurándose de que el equipo y los materiales están listos, desinfectando las áreas clínicas, previendo las necesidades que pueden surgir en la consulta médica y atender a los pacientes cuando llegan a la clínica.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Clínica Dental Dra. #####.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 14 de agosto de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó tres (3) hojas de vida de las aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que las aspirantes seleccionadas de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA	
CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS ADSCRITO AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

*Evaluaciones al desempeño que se anexan al presente punto.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para las candidatas, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a las aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	03/11/2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Es precavida y comprometida en relación con las nuevas ideas. Es una persona notoriamente introvertida.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
2	#####	31/08/2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Es precavida y comprometida en relación con las nuevas ideas. Es una persona notoriamente introvertida.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
3	#####	04/10/2023	Posee una inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobria, taciturna y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, reflexiva. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lenta y precavida. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Guiado siempre por realidades objetivas, depende de un juicio práctico. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a las empleadas se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a las aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 12 de agosto de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-06098**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a las aspirantes en fecha 13 de agosto de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA			
CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS ADSCRITO AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
1	#####	9.00	45.00%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO			
2	#####	8.50	42.50%

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE			
3	#####	8.50	42.50%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA			
CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS ADSCRITO AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis adscrito al Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Jiquilisco	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan 31 de agosto de 2024 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **15 de agosto de 2024**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **29 de agosto de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y

39

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

demás detalles anexos en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **29 de agosto de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; el Director Presidente en funciones la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **29 de agosto de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Nutricionista	Nutricionista	US\$760.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Prestando servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis, adscrito al Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
2	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Jiquilisco	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Usulután
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

3	#####	Asistente Dental	Técnico en Asistente Dental	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Cojutepeque
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **29 de agosto de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos:**

- a) Las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- b) Reforzar la inducción al personal, ya que reportó el Profesor David Rodríguez, que conoció que un recurso nuevo, no realizó el examen físico, no verificó la documentación y hay casos en que ni siquiera saludan, por lo que se recomienda incluir o reforzar una espacio atención al cliente y los lineamientos sobre la calidad y humanismo en la atención, lo cual fue planteado en la Comisión Administrativa que conoció el punto; en el chat del Consejo Directivo por ejemplo hay un mensaje que se envió donde el Dr. ##### dice "que ya llamaron pero no se ha revisado lo que le dijeron a la paciente a quien le dijeron que no se sabe si el médico va continuar para la reprogramación", incluir un indicio según la especialidad, por ejemplo la atención prenatal. El licenciado Ismael Quijada dio lectura a queja sobre la mala orientación que se está dando en este tema; presentar el contenido a desarrollar en la Comisión respectiva.
- c) Requerir a las jefaturas, establecer criterios objetivos para la evaluación de los recursos que se someten a estos procesos, donde se consideren los criterios de atención.
- d) Incluir en la evaluación de los interinos los resultados de las encuestas digitales sobre el servicio prestado o estudiar un mecanismo para medir la calidad de los servicios por parte del afiliado.
- e) Presentar un programa para la formación continua del personal en temas de calidad y humanización del servicio, el cual deberá asegurar la continuidad de las cualificaciones del personal y el seguimiento individual del programa, el cual deberá presentarse y programarse con indicadores y resultados de su implementación, el cual debe iniciar este mismo año, con carácter de urgente.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la exposición de miembros del Consejo Directivo, con la intervención del Subdirector de Salud Interino, Dr. #####, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento al cumplimiento de convenios y labores de la supervisión, coordinación y trabajo social para garantizar la atención de la población usuaria, lo cual deberá presentarse en la próxima Comisión de Servicios de Salud.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes

.....

10.2 RESOLUCIÓN DE CASOS.

.....

Concluida la exposición del caso presentado por el licenciado Francisco Cruz Martínez referente a maestra que teniendo Dictamen favorable por Decreto 636 y la Departamental de Educación de Cabañas se ha negado darle trámite argumentando que La Gerencia Nacional de Desarrollo Humano del MINEDUCYT ha dado esa instrucción; de conformidad a los artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. De conformidad al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se deriva el caso de la señora Sra. ##### para el trámite correspondiente a través de **Lic. #####**, en su calidad Director de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.
-

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

.....

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, el Ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 27 de agosto de 2024, a las 9 horas en

la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con diez minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

José Mauricio Pineda Rodríguez
**Director Presidente en funciones
del Instituto Salvadoreño de
Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
2do. Director Propietario designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
Directa Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

BORRADOR